

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo singular

Demandante: Conjunto Residencial Multicentro Cali Unidad 18-19 P.H.

Demandada: Alfonso Lombana

Radicación: 2021-00110

En atención a que mediante escrito presentado por el señor GUSTAVO LOMBANA ORTEGON el 14 de julio de 2021, se informa acerca del fallecimiento del demandado ALFONSO LOMBANA, aportando lo que sería su Registro de Defunción en idioma distinto al castellano, se hace imprescindible que obre en el proceso su correspondiente traducción al idioma local efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por interprete oficial, tal como lo dispone en el artículo 251 del Código General del Proceso, para ser considerado como prueba dentro del presente proceso.

En tal virtud, este Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR al señor GUSTAVO LOMBANA ORTEGON para que de manera inmediata y más tardar en un término de 10 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, se sirva aportar el documento denominado “*CERTIFICATE OF DEATH*”, como prueba del fallecimiento del señor ALFONSO LOMBANA, con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por interprete oficial, previo a resolver lo que corresponda frente a su solicitud de nulidad.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 108 DE HOY 05 DE AGOSTO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO